



BOLETÍN JURÍDICO

Nº VI



Centro de Libertad Religiosa

Facultad de Derecho

Pontificia Universidad Católica de Chile

ABRIL / MAYO 2006

ÍNDICE GENERAL

	I	
Editorial		3
	II	
Novedades Legislativas		
A. Nuevas Leyes Publicadas		5
B. Normas Reglamentarias Recientemente Publicadas.....		6
C. Proyectos de Ley Recientemente Aprobados.....		7
D. Proyectos de Ley en Trámite		
<i>i. Proyectos Boletín Jurídico N° VI</i>		8
<i>ii. Síntesis Descriptiva Proyectos de Ley</i>		15
	III	
Actualidad Jurídica		
A. Objetos propios de la Celebración de Cuasimodo son declarados Monumento Nacional.....		27
B. Sentencia Corte de Apelaciones contra G. Bueno y J.L. Artiagoitía.....		27

I

Editorial

El día 12 de mayo pasado, el Excelentísimo Señor Nuncio Apostólico de Su Santidad en Chile, Monseñor Aldo Cavalli, visitó el Centro de Libertad Religiosa UC (Casa Central de la Pontificia Universidad Católica de Chile), para conocer sus actividades y proyectos, reuniéndose con la Directora, investigadores y colaboradores del mismo.

En el presente boletín incluimos las normas jurídicas publicadas, las leyes aprobadas y los proyectos de ley presentados, durante los meses de abril y mayo.

Entre los proyectos de ley destacamos, por su interés, varias iniciativas que reconocen, positivamente, el factor religioso en nuestro país (v.gr. el establecimiento de un Día Nacional de la Biblia) y otros que buscan garantizar los derechos esenciales de la persona humana, en sus diversos aspectos (v.gr. feriado laboral en situaciones de muerte de familiares cercanos, protección de la honra de aquellos que son acusados de delitos).

Incluimos, en este número, el proyecto de ley (Boletín Nº 4188-07) que favorece a los comuneros mapuches que estuvieron recientemente en huelga de hambre.

La presentación, en el mes de mayo, de una iniciativa para legalizar la eutanasia, castigada actualmente en nuestro ordenamiento jurídico, sumada al proyecto de ley sobre investigación científica en el ser humano¹ llevó al primer plano del quehacer parlamentario, político, y de la opinión pública, el estatuto jurídico de la persona humana. El debate se refiere a elementos esenciales del Derecho, como el inicio de la vida y su término, el derecho a la vida, el estatuto jurídico del embrión, y la relación médico-paciente.

¹ Boletín Nº 1993-11, aún en trámite legislativo. Una síntesis del proyecto puede verse en el Boletín Jurídico I.

En caso de no haber recibido alguno de los boletines anteriores, puede solicitarse a **celir@uc.cl** y les será remitido a su dirección de correo. Tratándose de nuevos suscriptores, les ofrecemos proporcionarles, del modo indicado, los cinco números publicados hasta la fecha.

A contar del próximo número, incluiremos una tabla resumen del estado de tramitación de la totalidad de los proyectos de ley informados por el Boletín Jurídico CELIR UC, que permitirá a nuestros lectores seguir su avance legislativo.

Los invitamos para que continúen enviándonos sus aportes y sugerencias a fin que podamos responder a sus intereses y necesidades en asuntos relativos a la libertad religiosa y legislación nacional.

René Cortínez Castro, S. J
Editor Boletín Jurídico CELIR UC

II

Novedades Legislativas

A. Nuevas Leyes Publicadas

Ley 20.103

Faculta para regularizar construcciones en inmuebles en los que funcionan jardines infantiles, en el plazo que indica.²

Diario Oficial: 16 de mayo de 2006.

Establece un procedimiento de regularización para los propietarios y tenedores pacíficos de jardines infantiles cuyas edificaciones o ampliaciones hayan sido construidas con anterioridad al 31 de diciembre de 2005, con o sin permiso de edificación y que no cuenten con recepción final. Este beneficio, además, permite eximir las regularizaciones, acogidas a esta ley, del pago de derechos de edificación.

Ley 20.099

Aumento del plazo para regularizar derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas.³

Diario Oficial: 15 de mayo de 2006.

Extiende el periodo de regularización de derechos de aprovechamiento permanente sobre aguas subterráneas que hayan sido constituidos antes del 30 de junio del 2004, de 6 meses a un año, con lo que se hace extensivo el plazo hasta el 16 de junio del año 2006. Dicha regularización se debe efectuar en la Dirección General de Aguas. Además, tratándose de captaciones ubicadas en terrenos que pertenecen a una comunidad de propietarios, no será exigible al peticionario acreditar el dominio exclusivo sobre el inmueble, ni presentar la autorización del propietario del mismo.

² Cfr. Boletín Jurídico N° V CELIR UC, Marzo 2006, Novedades Legislativas, letra D. Proyectos de Ley en Trámite, Síntesis Descriptiva. Pág. 19.

³ Cfr. Boletín Jurídico N° III CELIR UC, Diciembre 2005, Novedades Legislativas, letra B. Proyectos de Ley en Trámite, Síntesis Descriptiva. Pág.9 y N° V, Marzo 2006, Novedades Legislativas, letra C. Proyectos de Ley Recientemente Aprobados. Pág. 9.

Ley 20.100
Concede la nacionalidad chilena, por especial gracia, a Monseñor
Ricardo Ezzati Andrello.⁴

Diario Oficial: 4 de mayo de 2006.

Tiene por objeto conceder la nacionalidad por gracia a Monseñor Ricardo Ezzati Andrello en virtud del art. 10 n° 4 de la Constitución. Se reconoce la valiosa labor que durante varias décadas ha realizado en nuestro país Monseñor Ezzati, particularmente en el área educacional y con los sectores más modestos de la población, actual Obispo Auxiliar de Santiago, Presidente del Área Educación de la Conferencia Episcopal y miembro del Departamento de Vida Consagrada e Institutos Religiosos de la Conferencia Episcopal Latinoamericana, CELAM.

B. Normas Reglamentarias Publicadas

Resolución O – n ° 1322/ 2006 del Servicio Electoral.
Escritura pública de fusión de partidos.

Diario Oficial: 20 de mayo de 2006.

Se publica la resolución del Servicio Electoral del 16 de mayo, que autoriza la escritura pública del día 12 del mismo mes, en la cuál se establece la fusión de los partidos políticos "Alianza Nacional de los Independientes" con "Partidos de Acción Regionalista de Chile", creándose el nuevo "PRI", sigla de "Partido Regional de los Independientes". Cumpliendo con lo establecido en la ley orgánica constitucional de los partidos políticos (ley 18.603), junto con la publicación de la fusión, esta resolución incluye un resumen de la declaración de principios del nuevo partido: su lema es "avanzando hacia el progreso y la justicia social de las regiones"; su símbolo es su sigla, con la letra "P" azul, "R" blanca y la "I" roja. Se define como un partido eminentemente democrático, humanista y cristiano, pero no se compromete en cuestiones de credo; es profundamente regionalista, sin desconocer el Estado unitario; busca cortar el excesivo presidencialismo, y; sus fines son la asistencia social, el aumento en la actividad física de las personas, y modificar el sistema perverso de las jubilaciones, entre otros.

⁴ Cfr. Boletín Jurídico N° II CELIR UC, Noviembre 2005, Novedades Legislativas, letra B. Proyectos de Ley en Trámite, Síntesis Descriptiva. Pág.11 y N° V, Marzo 2006, Novedades Legislativas, letra C. Proyectos de Ley Recientemente Aprobados. Pág. 9.

**Decreto 72 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.
Crea Comisión Presidencial "Consejo asesor para las políticas de
infancia".**

Diario Oficial: 31 de mayo de 2006.

Por orden de la Presidenta Michelle Bachelet Jeria, el 04 de abril, se crea una comisión asesora de la Presidenta llamada "Consejo asesor para las políticas de infancia" que tienen la misión de asesorarla en la identificación y formulación de planes y programas, con el gran fin de implementar un sistema de protección a la infancia destinado a igualar las oportunidades de niños y niñas. Para cumplir con su objetivo debe hacer un diagnóstico de la situación, que será entregado el de 30 de junio de 2006. Por último, se establece que el consejo estará integrado por: Jaime Crispi (presidente), Benito Baranda, Paula Bedregal, Rodrigo Castro, Juan Carlos Concha, Barbara Eyzaguirre, Pablo Gonzalez, Ignacio Irrarrazabal, María Angélica Kotlearenko, Helo Molina, Dogmar Rczynolki, Carolina Schmidt, Ximena Seguel y Victor Tokman.

C. Proyectos de Ley Recientemente Aprobados

Proyectos cuya tramitación por el Congreso Nacional ha finalizado. Se encuentra pendiente la promulgación por parte del Ejecutivo y la posterior publicación en el Diario Oficial.

**Modificación del plazo de entrada en vigencia de la ley 20.084, sobre
responsabilidad penal juvenil.**

Boletín Nº: 4197-07.

Fecha de Inicio: 9 de Mayo, 2006.

Fecha de Término de Tramitación: 18 de mayo, 2006.

Iniciativa: Mensaje.

Cámara de Origen: Senado.

Descripción: Cambia de seis a dieciocho meses el plazo para la entrada en vigencia de la ley sobre responsabilidad penal juvenil, para que ésta tenga vigor a contar del 8 de junio del año 2007. El fundamento, que se señala, es disponer de más tiempo para realizar todos los ajustes requeridos por el sistema, en cuanto a la coordinación, inversión en infraestructura, financiamiento, regulaciones específicas y, capacitación, entre otros. La postergación, según el Ejecutivo, asegura la mejor puesta en marcha del nuevo sistema de enjuiciamiento y sanción de los adolescentes infractores de ley penal, tanto por parte del Gobierno, como del Ministerio Público y del Poder Judicial.

D. Proyectos de Ley en Trámite

- i. *Proyectos Boletín Jurídico N° VI
(De 01/04/2006 a 31/05/2006)*

DERECHOS FUNDAMENTALES

- **Derecho a la vida**

NOMBRE PROYECTO	BOLETÍN N°	AUTORES PROYECTO	CÁMARA ORIGEN	ESTADO TRAMITACIÓN
Establece regulación legal de la Eutanasia.	4201-11	I. Allende, J. Bustos, A. De Urresti, M. Díaz, C. Pacheco, D. Pascal, F. Rossi, R. Sunico, C. Tohá	Cámara de Diputados	1er trámite Constitucional, 1er informe Comisión de Salud. Sin Urgencia.

- **Educación**

NOMBRE PROYECTO	BOLETÍN N°	AUTORES PROYECTO	CÁMARA ORIGEN	ESTADO TRAMITACIÓN
Establece que los sostenedores de educación especial diferencial, estarán obligados a rendir cuenta a la Secretaría Ministerial respecto de la utilización de los recursos que reciban.	4155-04	C. Alvarado, G. Arenas, J. Dittborn, M. Forni, J. Hernández, J. Lobos, M. Rojas, G. Uriarte, G. Von Mühlenbrock, F. Ward	Cámara de Diputados	1er Trámite Constitucional, 1er informe de Comisión de Educación Cultura, Deportes y Recreación. Sin Urgencia.

- ***Igualdad Ante la Ley***

NOMBRE PROYECTO	BOLETÍN N°	AUTORES PROYECTO	CÁMARA ORIGEN	ESTADO TRAMITACIÓN
Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Navarro, Girardi y Letelier, que permite conceder la libertad condicional a condenados por conductas terroristas y otros delitos, en causas relacionadas con reivindicaciones violentas de derechos consagrados en la ley 19.253.	4188-07	G. Girardi, J. P. Letelier, A. Navarro	Senado	1er trámite constitucional, 1er informe de Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Suma Urgencia.

- ***Libertad Religiosa***

NOMBRE PROYECTO	BOLETÍN N°	AUTORES PROYECTO	CÁMARA ORIGEN	ESTADO TRAMITACIÓN
Declara como Día Nacional de la Biblia el primer domingo del mes de septiembre de cada año.	4178-04	F. Chahuán, E. Estay, R. Sepúlveda, C. Monckeberg, A. Sepúlveda, E. Díaz	Cámara de Diputados	1er Trámite Constitucional, 1er informe de Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación. Sin Urgencia.

DERECHO PENAL

NOMBRE PROYECTO	BOLETÍN N°	AUTORES PROYECTO	CÁMARA ORIGEN	ESTADO TRAMITACIÓN
Prohíbe dar nombres o exhibir fotos de personas imputadas mientras no se pruebe su culpabilidad.	4143-07	M. Errázuriz	Cámara de Diputados	1er Trámite Constitucional, 1er informe de Comisión de Constitución, legislación y justicia. Sin Urgencia.
Permite monitoreo electrónico a imputados por delitos sexuales contra menores de edad a quienes se les otorgue libertad provisional.	4156-07	G. Ascencio, J. Burgos, G. Duarte, C. Goic, G. Silber, P. Walker.	Cámara de Diputados	1er Trámite Constitucional, 1er informe de Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Sin Urgencia.
Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Girardi, Letelier, Navarro y Ruiz-Esquide, que declara la nulidad del decreto ley 2.191, de 1978.	4162-07	G. Girardi, J. P. Letelier, A. Navarro, M. Ruiz-Esquide	Senado	1er Trámite Constitucional, 1er informe de Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Sin Urgencia.
Tipifica como delito no proveer a los ascendientes imposibilitados de las condiciones mínimas para vivir.	4167-18	G. Becker, M. Bertolino, R. Delmastro, P. Galilea, M. García, A. Herrera, M. Isasi, A. Vargas	Cámara de Diputados	1er Trámite Constitucional, 1er informe de Comisión de Familia. Sin Urgencia.
Modifica la ley 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.	4199-07	P. Araya, J. Bustos, E. Díaz, C. Jarpa, A. Leal, S. Ojeda, J. Pérez, J. Quintana	Cámara de Diputados	1er trámite Constitucional, 1er informe de Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Sin Urgencia.

FAMILIA

NOMBRE PROYECTO	BOLETÍN N°	AUTORES PROYECTO	CÁMARA ORIGEN	ESTADO TRAMITACIÓN
Otorga permiso laboral por muerte y nacimiento de parientes que indica.	4138-13	M. Bertolino, M. Forni, P. Galilea, N. Monckeberg, K. Rubilar	Cámara de Diputados	1er Trámite Constitucional, 1er informe de Comisión de trabajo y seguridad social. Sin Urgencia.
Deja sin efectos patrimoniales filiación establecida después de plazo que indica.	4193-18	M. Errázuriz	Cámara de Diputados	1er Informe Constitucional, 1er informe Comisión de Familia.

FERIADOS

NOMBRE PROYECTO	BOLETÍN N°	AUTORES PROYECTO	CÁMARA ORIGEN	ESTADO TRAMITACIÓN
Declara feriado para la comuna de Maipú, el día 5 de abril de cada año.	4198-06	R. Aedo, F. Chahuán, E. Díaz, Á. Escobar, M. Rojas, K. Rubilar, X. Valcarce, P. Vallespín, G. Verdugo	Cámara de Diputados	1er trámite Constitucional, 1er informe de Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social. Sin Urgencia.

MATRIMONIO

- **Terminación**

NOMBRE PROYECTO	BOLETÍN N°	AUTORES PROYECTO	CÁMARA ORIGEN	ESTADO TRAMITACIÓN
Modifica el artículo 174 del Código Civil respecto del divorcio.	4135-07	M. Errázuriz	Cámara de Diputados	1er Trámite Constitucional, 1er informe de Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Sin Urgencia.

- **Otras Uniones**

NOMBRE PROYECTO	BOLETÍN N°	AUTORES PROYECTO	CÁMARA ORIGEN	ESTADO TRAMITACIÓN
Establece regulación para las uniones de hecho.	4153-18	E. Accorsi, R. Farías, C. Montes, A. Muñoz, L. Soto, X. Vidal	Cámara de Diputados	1er Trámite Constitucional, 1er informe de Comisión de Familia. Sin Urgencia.
Otorga a la comunidad formada por la convivencia la propiedad de los bienes adquiridos en las condiciones que indica.	4187-18	G. Becker, M. Errázuriz	Cámara de Diputados	1er trámite Constitucional, 1er informe de Comisión de Familia. Sin Urgencia.

VARIOS

NOMBRE PROYECTO	BOLETÍN N°	AUTORES PROYECTO	CÁMARA ORIGEN	ESTADO TRAMITACIÓN
Amplia el plazo para reclamar por el avalúo de bienes raíces no agrícolas.	4134-05	A. Chadwick, J. A. Coloma, P. Longueira, J. Novoa, V. Pérez	Senado	2do Trámite Constitucional, 1er informe de comisión de Hacienda. Sin Urgencia.
Prohíbe a alumnos portar teléfonos celulares en los colegios.	4136-04	M. Errázuriz	Cámara de Diputados	1er Trámite Constitucional, 1er informe de comisión de Educación, Cultura, deportes y Recreación. Sin Urgencia.
Modifica normas sobre cambio de apellidos.	4149-18	S. Aguiló, J. Bustos, A. Escobar, M. García, M. Isasi, T. Jiménez, A. Muñoz, M. A. Saa, X. Vidal	Cámara de Diputados	1er Trámite Constitucional, 1er informe de Comisión de Familia. Sin Urgencia.
Proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Navarro, Girardi, Muñoz Aburto y Naranjo, sobre iniciativa popular en la formación de la ley.	4165-07	G. Girardi, P. Muñoz, J. Naranjo, A. Navarro	Senado	1er Trámite Constitucional, 1er informe de Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Sin Urgencia.
Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Navarro, Girardi, Letelier y Muñoz Aburto, que modifica el decreto ley 2.695, de 1979, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella.	4190-12	G. Girardi, J. P. Letelier, P. Muñoz, A. Navarro	Senado	1er trámite Constitucional, 1er informe de Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales. Sin Urgencia.

NOMBRE PROYECTO	BOLETÍN N°	AUTORES PROYECTO	CÁMARA ORIGEN	ESTADO TRAMITACIÓN
Establece una reforma constitucional que instaure la iniciativa popular de generación de una ley.	4191-07	R. Aedo, R. Alinco, G. Arenas, F. Chahuán, E. Díaz, M. Enríquez-Ominami, E. Saffirio, R. Sepúlveda, P. Vallespín, G. Verdugo	Cámara de Diputados	1er trámite Constitucional, 1er informe de Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Sin Urgencia.
Modifica la ley 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, permitiendo la reconsideración por la Sala de un proyecto declarado admisible.	4208-07	M. Errázuriz	Cámara de Diputados	1er trámite Constitucional, 1er informe de Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Sin Urgencia.
Aprueba la Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, su reglamento y su protocolo, adoptados el 14 de mayo de 1954, en la Conferencia Intergubernamental de La Haya.	4213-10	Mensaje Presidencial	Cámara de Diputados	1er trámite Constitucional, 1er informe de Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana. Sin Urgencia.

ii. *Síntesis Descriptiva Proyectos de Ley*
(Esquema temático y cronológico)

DERECHOS FUNDAMENTALES

1. Derecho a la vida

Título: Establece regulación legal de la Eutanasia.
--

Boletín N°: 4201-11.

Fecha de Inicio: 11 de Mayo, 2006.

Iniciativa: Moción.

Cámara de Origen: Cámara de Diputados.

Autores: Isabel Allende Bussi, Juan Bustos Ramírez, Alfonso De Urresti Longton, Marcelo Díaz Díaz, Clemira Pacheco Rivas, Dense Pascal Allende, Fulvio Rossi Ciocca, Raúl Sunico Galdames y Carolina Tohá Morales.

Descripción: Dos artículos. En primer lugar, este proyecto busca agregar un título nuevo al Libro I del Código Sanitario, con diecisiete artículos agrupados en tres párrafos, donde se establece la regulación legal de la eutanasia. Se da un concepto de eutanasia como "la terminación de la vida que lleva a cabo un médico a petición del paciente, cumpliendo los requisitos y manifestando su consentimiento en los términos que se señala en los otros artículos"; se crea un párrafo para la "eutanasia pasiva" o el derecho de todo paciente terminal otorgar o denegar su consentimiento a cualquier procedimiento médico que estime invasivo, complejo o innecesario y los requisitos que se tienen que cumplir para que el paciente pueda pedirla (en especial se determina cuando el consentimiento de éste se considerará válido); en el segundo párrafo se desarrolla el concepto de "eutanasia activa" o el derecho de todo paciente que sufra una enfermedad incurable o progresivamente letal que le cause un padecer insufrible en lo físico y que se le representa como imposible de soportar por razones humanitarias, de solicitar que la muerte le sea provocada deliberadamente por un médico cirujano, y sus requisitos; en el tercer párrafo se crea una Comisión Ética de Comprobación, conformada por a lo menos cinco especialistas (un médico cirujano y un médico psiquiatra designados por la directiva del Colegio Médico, un abogado designado por la directiva del Colegio de Abogados y un profesor de derecho penal, con el grado de doctor, que ejerza la docencia en una Universidad afiliada al Consejo de Rectores), cuyo objetivo es velar por el adecuado cumplimiento de los requisitos que hacen precedente la eutanasia y, verificados fehacientemente éstos, autorizarla. En segundo lugar, el proyecto modifica el art. 393 del Código Penal (el cual tipifica el delito de auxilio al suicidio), con el objeto de no sancionar al médico que haya cumplido con los requisitos establecidos en el Código Sanitario.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional, primer informe de Comisión de Salud. Sin Urgencia.

2. Educación

Título: Establece que los sostenedores de educación especial diferencial, estarán obligados a rendir cuenta a la Secretaría Ministerial respecto de la utilización de los recursos que reciban.

Boletín Nº: 4155-04.

Fecha de Inicio: 18 de Abril, 2006.

Iniciativa: Moción.

Cámara de Origen: Cámara de Diputados.

Autores: Claudio Alvarado Andrade, Gonzalo Arenas Hödar, Julio Dittborn Cordúa, Marcelo Forni Lobos, Javier Hernández Hernández, Juan Lobos Krause, Manuel Rojas Molina, Gonzalo Uriarte Herrera, Gastón Von Mühlenbrock Zamora y Felipe Ward Edwards.

Descripción: Artículo único. Agrega un inciso final nuevo al artículo 9 del D.F.L 2 de Educación, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos, el cuál establece la obligación para los sostenedores y administradores de rendir semestralmente a la Secretaría Ministerial correspondiente, un informe de cuentas sobre la utilización de los recursos recibidos por concepto de educación diferenciada que reciban y el avance del proyecto educativo respecto de estos alumnos.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional, primer informe de Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación. Sin Urgencia.

3. Igualdad Ante la Ley

Título: Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Navarro, Girardi y Letelier, que permite conceder la libertad condicional a condenados por conductas terroristas y otros delitos, en causas relacionadas con reivindicaciones violentas de derechos consagrados en la ley 19.253.

Boletín Nº: 4188-07.

Fecha de Inicio: 4 de Mayo, 2006.

Iniciativa: Moción.

Cámara de Origen: Senado.

Autores: Guido Girardi Lavín, Juan Pablo Letelier Morel y Alejandro Navarro Brain.

Descripción: Artículo único. Busca extender la aplicación del beneficio penitenciario de la libertad condicional a los condenados por delitos calificados como terroristas por la "Ley Antiterrorista" (ley 18.314), siempre que la causa guarde relación con los derechos consagrados en la ley sobre fomento y desarrollo de los pueblos indígenas.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional, primer informe de Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Suma Urgencia.

4. Libertad Religiosa

Título: Declara como Día Nacional de la Biblia el primer domingo del mes de septiembre de cada año.

Boletín Nº: 4178-04.

Fecha de Inicio: 2 de Mayo, 2006.

Iniciativa: Moción.

Cámara de Origen: Cámara de Diputados.

Autores: Francisco Chahuán Chahuán, Enrique Estay Peñaloza, Roberto Sepúlveda Hermosilla, Cristián Monckeberg Bruner, Alejandra Sepúlveda Orbenes y Eduardo Díaz Del Río.

Descripción: Artículo único. Declara como el Día de la Biblia el primer domingo del mes de Septiembre de cada año.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional, primer informe de Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación. Sin Urgencia.

DERECHO PENAL

Título: Prohíbe dar nombres o exhibir fotos de personas imputadas mientras no se pruebe su culpabilidad.

Boletín Nº: 4143-07.

Fecha de Inicio: 11 de Abril, 2006.

Iniciativa: Moción.

Cámara de Origen: Cámara de Diputados.

Autores: Maximiano Errázuriz Eguiguren.

Descripción: Dos artículos. El proyecto prohíbe la información de nombres o publicación de fotografías que individualicen a una persona acusada de cometer un delito, mientras los tribunales no la declaren culpable. En caso contrario el que publicó el dato, será personalmente responsable por el hecho, sin poder extrapolarse la responsabilidad al medio por el cual se dio la información.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional, primer informe de Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Sin Urgencia.

Título: Permite monitoreo electrónico a imputados por delitos sexuales contra menores de edad a quienes se les otorgue libertad provisional.

Boletín Nº: 4156-07.

Fecha de Inicio: 19 de Abril, 2006.

Iniciativa: Moción.

Cámara de Origen: Cámara de Diputados.

Autores: Gabriel Ascencio Mansilla, Jorge Burgos Varela, Gonzalo Duarte Leiva, Carolina Goic Borojevic, Gabriel Silber Romo y Patricio Walker Prieto.

Descripción: Artículo único. Introduce, en el Código Procesal Penal, un nuevo artículo, con el número 155 bis. Este permite imponer a petición del fiscal, querellante o víctima, determinadas medidas cautelares personales sobre el imputado, tratándose de delitos sexuales cometidos contra menores de edad (los contemplados entre los arts. 361 y 367 ter, ambos inclusive del Código Penal, es decir violación, estupro, abusos sexuales, sodomía de menor de edad, prostitución infantil, entre otros). Las medidas que, al imputado, pueden imponerse son las siguientes: 1) Abstenerse de acudir a cualquier lugar o cualquier categoría de lugar especialmente señalado, a los que acuden habitualmente menores; 2) Abstenerse de frecuentar o de entrar en contacto con menores, con excepción, en su caso, de los designados por el órgano jurisdiccional; 3) Abstenerse de ejercer una actividad de voluntariado que implique un contacto habitual con menores. El cumplimiento de dichas medidas se podrá controlar por medios electrónicos.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional, primer informe de Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Sin Urgencia.

Título: Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Girardi, Letelier, Navarro y Ruiz-Esquide, que declara la nulidad del decreto ley 2.191, de 1978.

Boletín Nº: 4162-07.

Fecha de Inicio: 21 de Abril, 2006.

Iniciativa: Moción.

Cámara de Origen: Senado.

Autores: Guido Girardi Lavín, Juan Pablo Letelier Morel, Alejandro Navarro Brain y Mariano Ruiz-Esquide Jara.

Descripción: Tres artículos. Declara nulo, por inconstitucional, el D.L. Nº 2.191, conocido como "ley de amnistía" y a su vez, establece que son imprescriptibles y no susceptibles de amnistía todos aquellos crímenes y simples delitos perpetrados por funcionarios públicos o particulares durante un período de interrupción constitucional, que cometidos individual o masivamente, puedan ser calificados como crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad, conforme a los Tratados Internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, así como por los Principios Generales del Derecho Internacional.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional, primer informe de Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Sin Urgencia.

Título: Tipifica como delito no proveer a los ascendientes imposibilitados de las condiciones mínimas para vivir.

Boletín Nº: 4167-18.

Fecha de Inicio: 2 de Mayo, 2006.

Iniciativa: Moción.

Cámara de Origen: Cámara de Diputados.

Autores: Germán Becker Alvear, Mario Bertolino Rendic, Roberto Delmastro Naso, Pablo Galilea Carrillo, René Manuel García García, Amelia Herrera Silva, Marta Isasi Barbieri y Alfonso Vargas Lyng.

Descripción: Artículo único. El proyecto modifica la Ley de Violencia Intrafamiliar (19.325), creando la figura delictiva de maltrato habitual, que sanciona el no proveer a los ascendientes imposibilitados, de las condiciones mínimas para subsistir.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional, primer informe de Comisión de Familia. Sin Urgencia.

Título: Modifica la ley 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.

Boletín Nº: 4199-07.

Fecha de Inicio: 10 de Mayo, 2006.

Iniciativa: Moción.

Cámara de Origen: Cámara de Diputados.

Autores: Pedro Araya Guerrero, Juan Bustos Ramírez, Eduardo Díaz Del Río, Carlos Abel Jarpa Wevar, Antonio Leal Labrín, Sergio Ojeda Uribe, José Pérez Arraigada y Jaime Quintana Leal.

Descripción: Artículo único. Sustituye una de las circunstancias establecidas en la ley 18.314, las cuales permiten determinar cuando un delito puede ser considerado como terrorista. Agrega al hecho de que el delito se cometa con la finalidad de producir en la población o en una parte de ella el temor justificado de ser víctima de delitos de la misma especie, el que se cometa por bandas armadas o integrantes de ella contra la vida o la integridad física de las personas con la finalidad de subvertir el régimen constitucional o el orden público. Elimina la presunción que existe actualmente de la finalidad del autor por el hecho de cometer el delito por ciertos medios (armas de gran poder destructivo, medios tóxicos, etc.). Por último, añade la circunstancia de cometerse el delito ocasionando, o poniendo en peligro concreto de ocasionar, grandes estragos a la población o a una parte importante de ella, que servirá como un mero antecedente.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional, primer informe de Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Sin Urgencia.

FAMILIA

Título: Otorga permiso laboral por muerte y nacimiento de parientes que indica.

Boletín Nº: 4138-13.

Fecha de Inicio: 6 de Abril, 2006.

Iniciativa: Moción.

Cámara de Origen: Cámara de Diputados.

Autores: Mario Bertolino Rendic, Marcelo Forni Lobos, Pablo Galilea Carrillo, Nicolás Monckeberg Díaz y Karla Rubilar Barahona.

Descripción: Artículo único. Modifica el Código del Trabajo, concediendo, en caso de nacimiento y muerte de un hijo; muerte del cónyuge o conviviente o, del padre o madre, a todo trabajador, el derecho a cinco días de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio. Este permiso se aplicará también en el caso de la muerte de un hijo durante el período de gestación.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional, primer informe de Comisión de Trabajo y Seguridad Social. Sin Urgencia.

Título: Deja sin efectos patrimoniales filiación establecida después de plazo que indica.

Boletín Nº: 4193-18.

Fecha de Inicio: 9 de Mayo, 2006.

Iniciativa: Moción.

Cámara de Origen: Cámara de Diputados.

Autores: Maximiano Errázuriz Eguiguren.

Descripción: Artículo único. El proyecto de ley agrega al art. 320 del Código civil, una limitación para la reclamación de filiación, en cuanto a sus efectos pecuniarios. Para esto, establece que transcurridos más de 10 años desde que pudo interponerse dicha reclamación, la filiación que se establezca no producirá efectos patrimoniales.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional, primer informe de Comisión de Familia.

FERIADOS

Título: Declara feriado para la comuna de Maipú, el día 5 de abril de cada año.

Boletín N°: 4198-06.

Fecha de Inicio: 10 de Mayo, 2006.

Iniciativa: Moción.

Cámara de Origen: Cámara de Diputados.

Autores: René Aedo Ormeño, Francisco Chahuán Chahuán, Eduardo Díaz Del Río, Álvaro Escobar Rufatt, Manuel Rojas Molina, Karla Rubilar Barahona, Ximena Valcarce Becerra, Patricio Vallespín López y Germán Verdugo Soto.

Descripción: Artículo único. Declara feriado local para la comuna de Maipú, el día 5 de abril de cada año, fecha en que se conmemora el aniversario de la Batalla de Maipú.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional, primer informe de Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social. Sin Urgencia.

MATRIMONIO

1. Separación judicial

Título: Modifica el artículo 174 del Código Civil respecto del divorcio.

Boletín N°: 4135-07.

Fecha de Inicio: 6 de Abril, 2006.

Iniciativa: Moción.

Cámara de Origen: Cámara de Diputados.

Autores: Maximiano Errázuriz Eguiguren.

Descripción: Artículo único. El proyecto sustituye, en el art. 174 del Código Civil, el cuál señala que "el cónyuge que no haya dado causa al divorcio tendrá derecho a que el otro cónyuge lo provea de alimentos, según las reglas generales" la palabra "Divorcio" por la expresión "Separación Judicial".

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional, primer informe de Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Sin Urgencia.

2. Otras Uniones

Título: Establece regulación para las uniones de hecho.

Boletín Nº: 4153-18.

Fecha de Inicio: 12 de Abril, 2006.

Iniciativa: Moción.

Cámara de Origen: Cámara de Diputados.

Autores: Enrique Accorsi Opazo, Ramón Farías Ponce, Carlos Montes Cisternas, Adriana Muñoz D'Albora, Laura Soto González y Ximena Vidal Lázaro.

Descripción: Diez artículos. Regula la existencia, celebración, validez, y efectos de las uniones de hecho, por medio de la creación de una ley nueva e independiente a los otros cuerpos legales. Define unión de hecho como "la formada por un hombre y una mujer que de manera libre, han decidido tener una vida en común, poseyendo aquella un carácter de estabilidad y continuidad, con el objetivo de constituir una familia y cumpliendo los demás requisitos establecidos en la ley". Sólo se aplica para las personas que pudieran contraer válidamente matrimonio civil en conformidad a la ley. La unión de hecho deberá celebrarse expresándose la voluntad de las partes ante el notario competente de manera escrita o verbal, debiendo cumplir el requisito de convivir por un tiempo no inferior a tres años, tratándose como pareja y siendo conocidos como tal. Los bienes de la pareja pasarán a constituir una comunidad con iguales cuotas, salvo que se estipule lo contrario. La disolución de esta institución se produce por el mutuo acuerdo, por la voluntad de solo una de las partes en escritura pública, por matrimonio o por la muerte.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional, primer informe de Comisión de Familia. Sin Urgencia.

Título: Otorga a la comunidad formada por la convivencia la propiedad de los bienes adquiridos en las condiciones que indica.

Boletín Nº: 4187-18.

Fecha de Inicio: 4 de Mayo, 2006.

Iniciativa: Moción.

Cámara de Origen: Cámara de Diputados.

Autores: Germán Becker Alvear y Maximiano Errázuriz Eguiguren.

Descripción: Artículo único. Modifica el Código Civil (art. 1774), para que en el caso de cónyuges casados bajo el régimen de sociedad conyugal que estuvieren separados de hecho durante más de cinco años y uno de ellos conviviere durante un período no inferior a tres años, contados a partir del momento en que se haya producido la separación, los bienes que adquiera el cónyuge separado a título oneroso ingresarán a la comunidad formada por él y su conviviente.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional, primer informe de Comisión de Familia. Sin Urgencia.

VARIOS

Título: Amplia el plazo para reclamar por el avalúo de bienes raíces no agrícolas.

Boletín N°: 4134-05.

Fecha de Inicio: 5 de Abril, 2006.

Iniciativa: Moción.

Cámara de Origen: Senado.

Autores: Andrés Chadwick Piñera, Juan Antonio Coloma Correa, Pablo Longueira Montes, Jovino Novoa Vásquez y Víctor Pérez Varela.

Descripción: Artículo único. Extiende el plazo para reclamar de los avalúos de bienes raíces no agrícolas, dispuesto en la ley 20.033, hasta el 31 de Mayo del presente año.

Estado de Tramitación: Segundo trámite constitucional, etapa de discusión general. Sin Urgencia.

Título: Prohíbe a alumnos portar teléfonos celulares en los colegios.

Boletín N°: 4136-04.

Fecha de Inicio: 6 de Abril, 2006.

Iniciativa: Moción.

Autores: Maximiano Errázuriz Eguiguren.

Cámara de Origen: Cámara de Diputados.

Descripción: Dos artículos. Establece la prohibición a los estudiantes de enseñanza básica y media, de asistir portando teléfonos celulares a los recintos educacionales donde estudian. La sanción deberá establecerse en el reglamento del recinto educacional, no siendo posible la suspensión de asistencia a clases.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional, primer informe de Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación. Sin Urgencia.

Título: Modifica normas sobre cambio de apellidos.

Boletín N°: 4149-18.

Fecha de Inicio: 12 de Abril, 2006.

Iniciativa: Moción.

Cámara de Origen: Cámara de Diputados.

Autores: Sergio Aguiló Melo, Juan Bustos Ramírez, Alvaro Escobar Rufatt, Manuel García García René, Marta Isasi Barbieri, Tucapel Jiménez Fuentes, Adriana Muñoz D'Albora, María Antonieta Saa Díaz y Ximena Vidal Lázaro.

Descripción: Dos artículos. Modifica las normas existentes en el D.F.L. 2.128 sobre Reglamento Orgánico del Servicio de Registro Civil respecto al orden de inscripción de los apellidos (paterno-materno), disponiendo que los padres, actuando de común acuerdo, puedan imponer, a sus descendientes, primero el apellido materno y a continuación el paterno. De la misma forma se modifica la ley 17.344, sobre cambio de nombre y apellidos, permitiendo al solicitante, invertir el orden de sus apellidos.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional, primer informe de Comisión de Familia. Sin Urgencia.

Título: Proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Navarro, Girardi, Muñoz Aburto y Naranjo, sobre iniciativa popular en la formación de la ley.

Boletín N°: 4165-07.

Fecha de Inicio: 25 de Abril, 2006.

Iniciativa: Moción.

Cámara de Origen: Senado.

Autores: Guido Girardi Lavín, Pedro Muñoz Aburto, Jaime Naranjo Ortiz y Alejandro Navarro Brain.

Descripción: Artículo único. Proyecto de reforma constitucional; añade la posibilidad que de un proyecto de ley pueda ser originado por directamente por la ciudadanía. Se establece la exigencia que la propuesta sea formulada con la firma de, a lo menos, el uno por ciento de los ciudadanos con derecho a sufragio⁵, debidamente certificado por el Servicio Electoral, y presentada ante cualquiera de las Cámaras.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional, primer informe de Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Sin Urgencia.

⁵ Aproximadamente 82.208 personas.

Título: Establece una reforma constitucional que instaure la iniciativa popular de generación de una ley.

Boletín N°: 4191-07.

Fecha de Inicio: 9 de Mayo, 2006.

Iniciativa: Moción.

Cámara de Origen: Cámara de Diputados.

Autores: René Aedo Ormeño, René Alinco Bustos, Gonzalo Arenas Hödar, Francisco Chahuán Chahuán, Eduardo Díaz Del Río, Marco Enríquez-Ominami Gumucio, Eduardo Saffirio Suárez, Roberto Sepúlveda Hermosilla, Patricio Vallespín López y Germán Verdugo Soto.

Descripción: Artículo único. Proyecto de reforma constitucional; modifica el art. 62, añadiendo la posibilidad que de un proyecto de ley pueda ser originado por directamente por la ciudadanía. Como requisito, se establece la firma de a lo menos, los ciudadanos que representen un cinco por ciento de los sufragios válidamente emitidos en la última elección de diputados. Además, en la moción deberá expresarse por escrito las ideas matrices o fundamentales que se proponen y el texto correspondiente.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional, primer informe de Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Sin Urgencia.

Título: Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Navarro, Girardi, Letelier y Muñoz Aburto, que modifica el decreto ley 2.695, de 1979, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella.

Boletín N°: 4190-12.

Fecha de Inicio: 4 de Mayo, 2006.

Iniciativa: Moción.

Cámara de Origen: Senado

Autores: Guido Girardi Lavín, Juan Pablo Letelier Morel, Pedro Muñoz Aburto y Alejandro Navarro Brain.

Descripción: Artículo único. Modifica el D.L. 2.695, que establece un sistema de "saneamiento de dominio de la pequeña propiedad" cuyo objetivo es regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz (rural o urbana) y el dominio sobre ella. Declara como obstáculo, la existencia de inscripciones de dominio anteriores vigentes sobre el mismo inmueble, existiendo la obligación para el Ministerio de Bienes Nacionales de citar a quien aparezca como titular de la inscripción vigente para informarle de la solicitud de regularización. Para acreditar la inexistencia de inscripciones, se debe presentar un certificado extendido por el Conservador de Bienes Raíces que corresponda a cada comuna donde se encuentre el predio que se desea regularizar.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional, primer informe de Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales. Sin Urgencia.

Título: Modifica la ley 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, permitiendo la reconsideración por la Sala de un proyecto declarado admisible.

Boletín N°: 4208-07.

Fecha de Inicio: 18 de Mayo, 2006.

Iniciativa: Moción.

Cámara de Origen: Cámara de Diputados.

Autores: Maximiano Errázuriz Eguiguren.

Descripción: Artículo único. Modifica la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, agregando la posibilidad de que la sala, en la cual se haya presentado un proyecto de ley, pueda reconsiderar la declaración de admisibilidad, efectuada por el presidente de aquella.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional, primer informe de Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Sin Urgencia.

Título: Aprueba la Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, su reglamento y su protocolo, adoptados el 14 de mayo de 1954, en la Conferencia Intergubernamental de La Haya.

Boletín N°: 4213-10.

Fecha de Inicio: 18 de Mayo, 2006.

Iniciativa: Mensaje.

Cámara de Origen: Cámara de Diputados.

Descripción: Artículo único. Aprueba la Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, su reglamento y su protocolo, adoptados el 14 de mayo de 1954 en la Conferencia Intergubernamental de la Haya, y el segundo protocolo a dicha convención, adoptado el 26 de marzo de 1999.

Estado de Tramitación: Segundo trámite constitucional, etapa de cuenta de proyecto. Sin Urgencia.

III

Actualidad Jurídica

A. Objetos propios de la Celebración de Cuasimodo son Declarados Monumentos Nacionales

En una ceremonia realizada el día viernes 26 de mayo en el Centro Patrimonial Recoleta Dominica, se entregó el Premio Conservación de Monumentos Nacionales 2006. El acto fue presidido por el Ministro de Educación, Martín Zilic, la directora de Bibliotecas, Archivos y Museos, Nivia Palma, y el secretario ejecutivo del Consejo Monumentos Nacionales, Oscar Acuña.

En la oportunidad, además, el ministro Zilic firmó el decreto que declara como monumento nacional, en la categoría de monumento histórico, seis objetos representativos de la Fiesta de Cuasimodo: tres esclavinas, un palio, una custodia y un coche; lo que constituye un reconocimiento oficial, por parte del Estado, a una de las festividades religiosas más arraigadas en Chile.⁶

B. Sentencia Corte de Apelaciones contra Gemita Bueno y José Luis Artiagoitía ("Cura Jolo")

Tribunal: Corte de Apelaciones de Santiago

Rol: 17.495-2004

Partes: Jovino Novoa Vásquez con Gemita Bueno Yañez y José Luis Artiagoitía Alti.

Hechos: La sentencia corresponde a la investigación iniciada en contra de Gemita Bueno y José Luis Artiagoitía por el delito de falso testimonio en sede judicial, los cuales se relacionan con el juicio iniciado en contra de Claudio Spiniak en septiembre de 2003, a quien se le imputaba participación en una red de pederastas, tráfico de drogas y a una posible red de protección de dichos delitos. En esa investigación, la declaración de Gemita Bueno incluyó acusaciones en contra del querellante, al vincularlo con dicha red de pederastas, haber cometido abusos de tipo sexual reiterados en contra de ella, señalarlo como consumidor de drogas, de haberla golpeado para accederla carnalmente vía anal y de haber inducido a terceros para que la golpearan o maltrataran físicamente. Todo ello fue reiterado públicamente por G. Bueno en una entrevista concedida a Canal 13.

⁶ Cfr. www.dibam.cl, página de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Derecho: Se interpuso una querrela para investigar la existencia del delito en contra de Gemita Bueno Yáñez; que posteriormente fue ampliada, incluyendo a José Luis Artiagoitía Alti, como autora y coautor respectivamente del mismo delito. Al respecto, la Corte establece la existencia del ilícito, que consiste en sancionar al testigo que falta a la verdad deliberadamente, violando principios éticos y el respeto a la justicia, probado en este caso, principalmente en la confesión judicial de la acusada y las presunciones judiciales (declaraciones e informes periciales). Se establece que se presentan en el caso los requisitos legales de multiplicidad, precisión, concordancia, conexión y gravedad suficiente, que hacen concluir que don José Luis Artiagoitía incitó en forma directa las acciones que perpetró Gemita Bueno. Dicho delito se habría configurado al proporcionarle la información que posteriormente fue transmitida ante el juez en sus declaraciones, creando en ella la resolución de imputar hechos falsos y constitutivos de delitos, alterando así la correcta administración de justicia, bien jurídico protegido por este delito. En la sentencia se condenó a ambos querrellados como autora y co-autor del delito de falso testimonio, bajo el régimen de libertad vigilada por 4 años. En la misma sentencia se absuelve al sacerdote Artiagoitía por sus declaraciones en la causa Rol 91-2004 del 33º Juzgado del Crimen.

Estado de la sentencia: Con fecha 10 de Mayo de 2006 se tiene por interpuesto recurso de apelación por parte del Senador Novoa y por Gemita Bueno, en contra de esta sentencia de Primera Instancia, elevándose los autos a la Corte Suprema.

Agradecemos la oportuna y generosa colaboración de:

Matías Aránguiz V.
María Angélica Masia L.
Heydi Román P.
Maurizio Sovino M.
Julio Valladares M.

